

Cajón-

~~Nº 5-~~

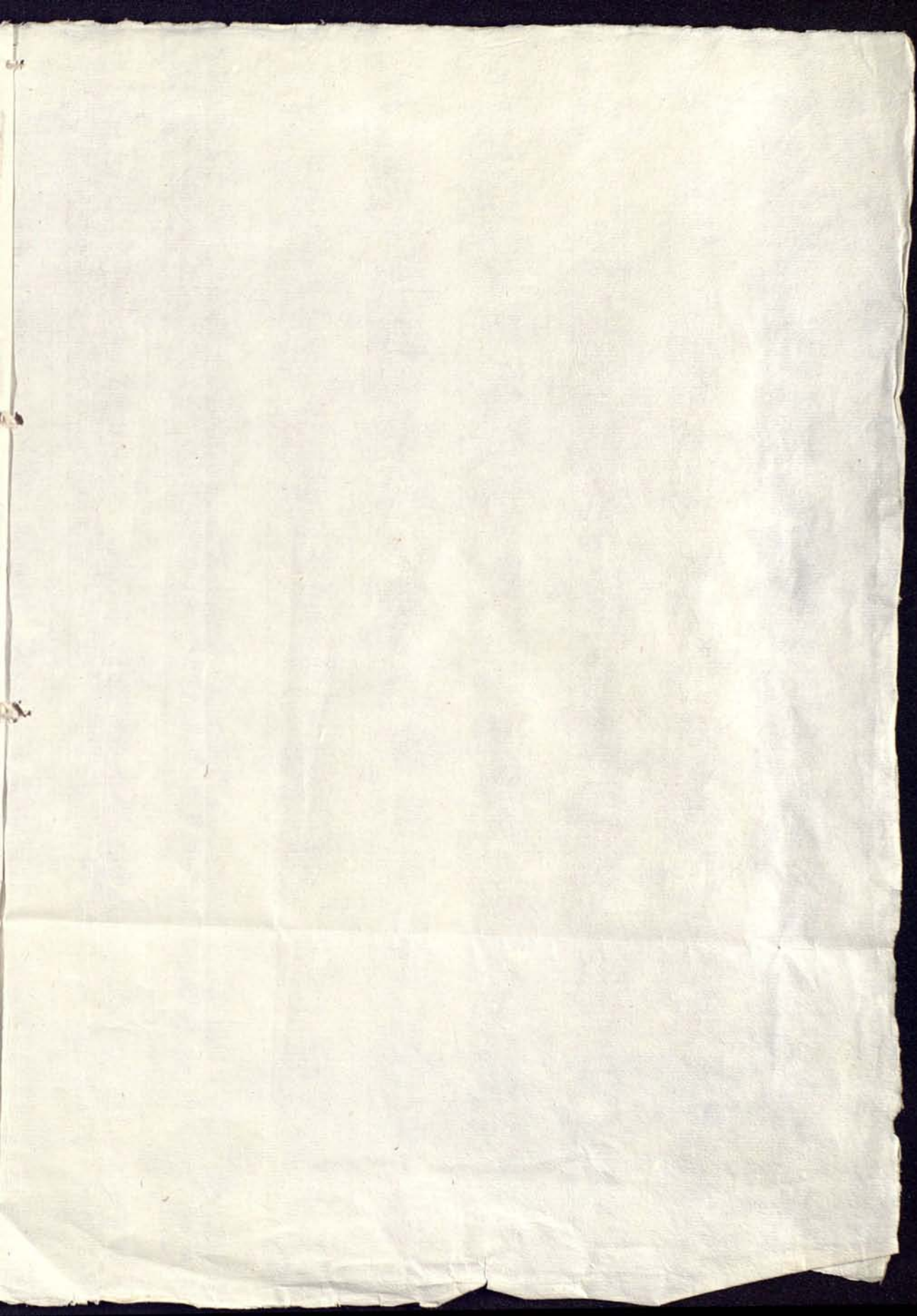
Legaj. 1º

+ Nº 10. 1º

Quadrante de esta Real Caxa de la Real Audiencia de
la Corte celebrada en Burgos p. el Rey don Enrique
en 1 de febrero de 1405 -

CAJ. 8 LEG. 1º N.º 10
A.S. 575 - 1

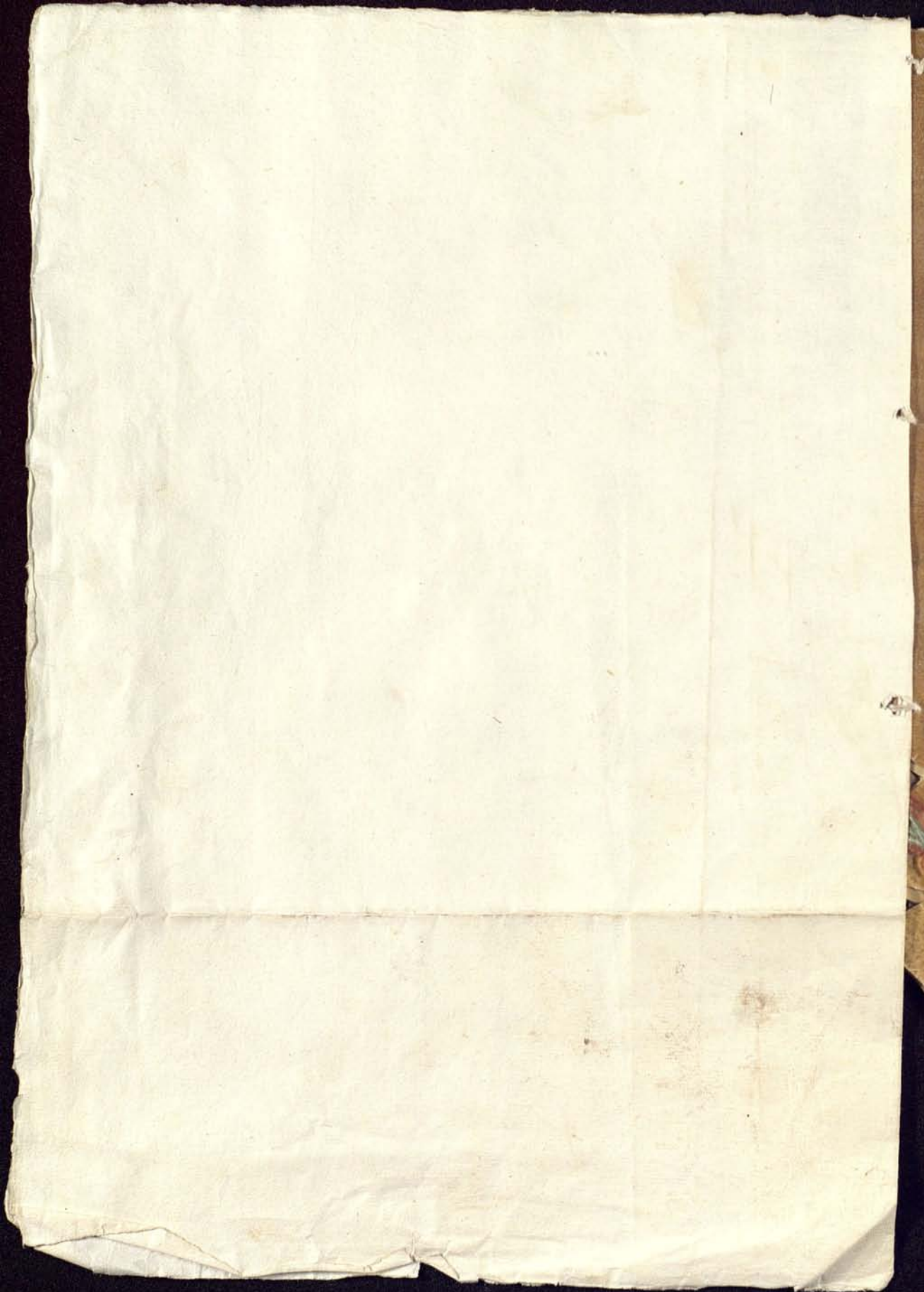
Cajón
~~Nº 5~~





[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



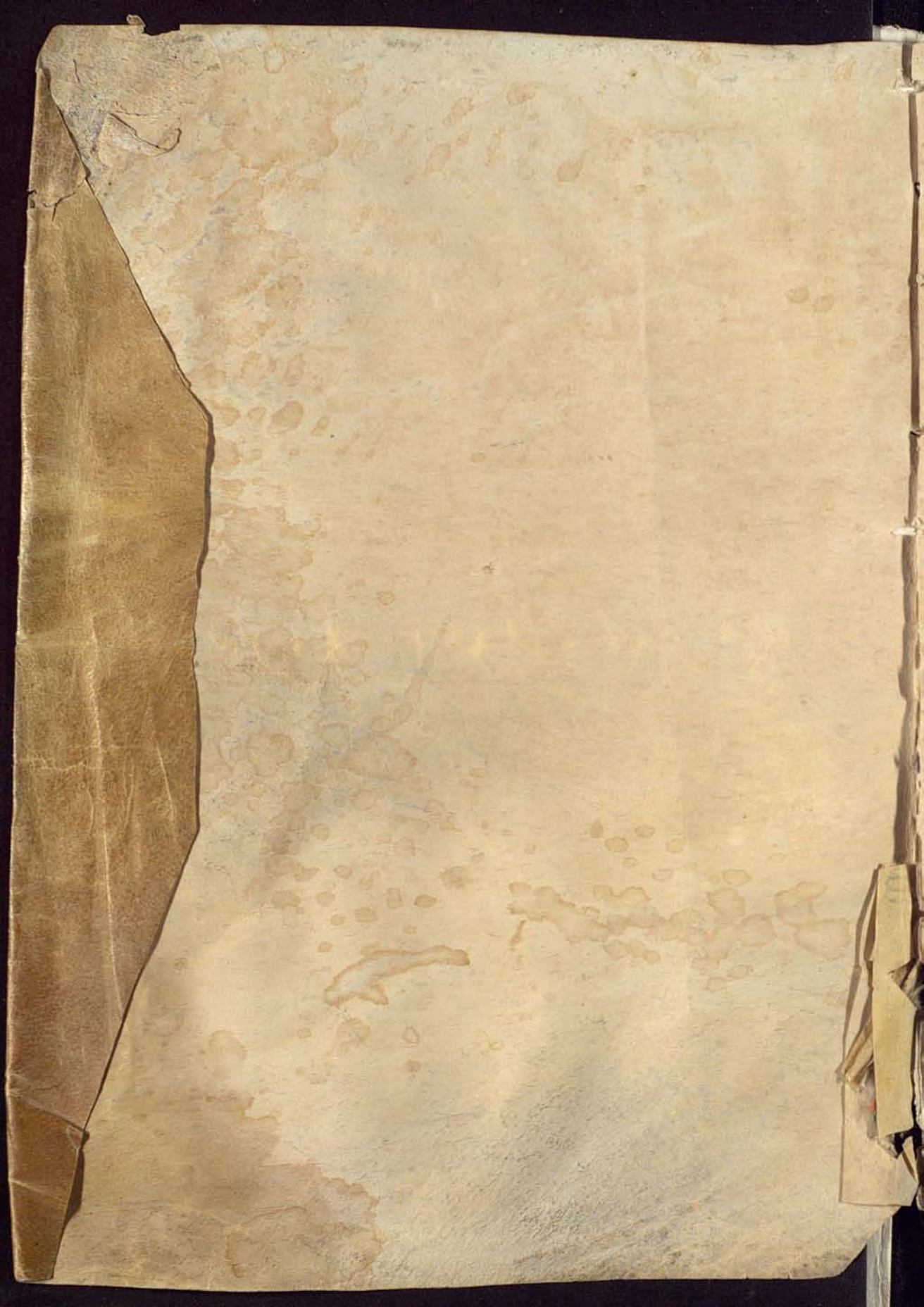


2725 H 10

Alto o fin d'el a l'el d'el d'el d'el
por el d'el d'el d'el d'el d'el d'el d'el

Handwritten text, possibly a signature or date, including the word "Fino" and "1717".





Despues que este abeyro viene como los dho en un p[er] la gra de dos Rey
castella de arago de leon de galicia de sevilla de cordova de murcia
de jahen del algarve de algeria - seua de molina estando en las cortes
y nos firmes en la muy noble cibdad de burgos estando conu[n]to
curiales el justiciero don johan mo[n]te fino judio chreco - los condes de
uello - don fernando nros hermanos e don alfonso marqués de villena, don
gonçalo arcebispo de toledo jurado de las cortes nros chanciller mayor
e don jorge obispo de burgos - don fernando obispo de durango chanciller
mayor del dicho justiciero nro fijo - don jorge obispo de palencia, don
alfonso obispo de salamanca - don johan obispo de badajoz nro chanciller
del sello de la p[er]da e de los nros nros om[n]es caualleros, estude
ros fijos de los nros vasallos e don p[er] montes maestro de la orden
de la cavalleria de calatrava e don fernando gonçalo de albornos com
dador mayor de moralua jurado del maestro - de la orden de
santiago - los juyes del ayuntamiento de santiago de alcazar de
calatras - los juyes de las abadesas - villas - lugares de nros re
ynos estando todos conu[n]to e las dhas cortes en la m
uñia de la esglia de sta m[aria] la real de la dicha cibdad de burgos
los dhas juyes - nros om[n]es - caualleros - estudios, fijos de los
- maestros - juyes - juyes del dicho ayuntamiento - obispos, ca
bidos - de maestros - de ordenes - los juyes de las dhas
abadesas - villas - lugares pedesros nos agrados paganos, nos
respondimos los ocelos e esta manera e en dha e

Q[uo]d p[ro]ua[n]t n[ost]ro al[te]r nos dixero q[uo] todas las dhas abadesas, villas
- lugares - los e curias nros dhas juyes, dhas com[un]es fijos
de los - caualleros - estudios - de ordenes, abadesas, todos los

Des q' estay muy pobre por los grandes danos ~ males q' han q'achado
de f'asta an q' por los muy grandes menesteres q' han abido, por
ellos no fuero q'itados los fueros ~ puerticos ~ libertades, f'ras
q'as ~ otras ~ m'edias q' obiero d'los reyes onde nos venimos
~ buenos h'ijos ~ buenas costumbres q' abiero con los v'os pasados ~
los fueros q'itamos ~ q' nos p'edey por m'ial q' f'los m'adifemas
o f'irma ~ q'ita &

De esto responderemos q' nos f'ase ~ q'lo tenemos por bre q'los f'ra
o f'irmados ~ q'itados f'ra q' los obiero d'los reyes onde nos
venimos q' juramos otros, o los f'ra euang'lios q' la mano del
d'cho m'ial q' f'los q'itamos ~ f'ras q'ita ~ o f'ra q'ito
f'ra q' ellos se cobren q'lo q' tenemos por bre q'los puerticos
q' dio d'el malo r'ano q' se llamaua Rey q' no f'ra o f'irma
de ~ los q'ito con q'ere q'ra d'nos ~ nos f'ase los brees m'ial &

De esto q' no d'icho q' por q'no la n'ra estaua muy pobre, menes
repta ~ des'p'ada por los grandes pechos ~ r'ibutos q'los f'ra q'pa
ga con el malo r'ano q' se llamaua Rey q' por q'illas r'ipinas
estras q' vennero conuisto q' no f'ra q' por q'no f'ra q'no m'ial
q'los q'iss de f'ra ~ vino ~ ganados como de bestias, de o'os
o'los m'edias ~ m'ario o'os ~ m'ial ~ p'ndico ~ o'bedato d'nu
das ~ los remedios por muy grandes r'inas de m' q' f'ra
esto q' obiero as'ra muy grandes r'inas de m' o'logo d'los judios
q' o'las otras q' venia f'echas o'los judios ~ judias q' f'ra f'echas
con d'cho d'los m' del p'ncipal q' d'los r'ecibier, q' como por
q'los p'garia el logro q'la cura q' f'ra con bre q' r'epa se

que o para mere se fizo e nos pede por mied o malade
mas o no pagasen mas del principal e otros tanto e la
meytad de lo que e las de las cosas e de las diezmos pa
so en pagasen esta meytad fasta tres dias e e este top
o no pagasen luego en pena alguna e

De esto respondemos e tenemos por he stas para la vida por de todo
los m e se ovey e las dichas cosas de p las penas e se co
vey en las e las ois del p de de de damos los e
las pague fasta dos dias e esta mana la meytad de este e fasta
dos dias - la o meytad del dia de esta de este iderno fasta
dos dias e e este dicho top o no oya penas ni pague luego e

De esto o nos dexado e por qn e algunas abades, villas, lu
gares de nos reynos e abay algunas señaladas e vena abe
judios - moros - e nos ha venido, viene qn de p
- e nos pide por mied e las mandamos tomar y nos
- mandamos dar o yanos de sy fiasemos e fiasemos no p
uao - e las dadas stas juderias e estan en ellas, algunas
abades - villas - lugares p e esta la de todo, e las
mandamos de pta lo e esta con las dichas abades, vi
llas - lugares por e son dadas e

De esto respondemos e e estas lugares e nos e vendidos
e nos no puede venir alguna de p uao e mandamos abe
fias, e las de los lugares e nos e vendidos e nos no

puede tener de suyo por ello no es bueno esto si no se destruyra los judios &c.

Despues de esto nos dexaron muchos omes a sy fijos como
nros omes - canallas - estudiantes fijos de los como algunos
dhas omes lones dhas aldeas - villas - lugares de nros
reynos & obispos a fijos - ados muchas cosas con la nra
flora & no era nra fijos & nro suyo due & nos que
semas & este reyno - lo dha - fijos por malicia
de dha malo reyno & se llamava Rey por malo, pero
lo & abie tal sy lo no fijos - dexes & nos por
due por malo & fijos dhas los de nros reynos
& general con la nra fijos & todos los malicias
- muertos - malos - omes o castigos & fijos, dexes
& si sea mala fijos in del mayor casto fijos el
menor & este fijos & sea fijos fijos el dia de oy
alos & estan & nro suyo salvo con todas fijos
& fijos - dexes con la nra flora - con nro fijos
unio fijos o castigos despues & nos reynamos dha de
de & cada uno nos recibes por rey - por fijos
fijos - por sus fijos & san adelante no fijos
semas tales fijos in malicias en tales cosas in dhas

De esto respondes & nos place - lo tenemos por bien, malicias

de luego mas cartas de pley e esta *Baron*.

De osey alo e nos dixero e mudas ome etas mas Reynos por qual
medio del dicho reyno malo por algunas cosas e abia fues e
dicho e se fues fues esta una a ois poy, e por esto
los como sus bienes e los dio algunas fobras e e aillas an
e los dio e jamana sus ois e los copias pmostr meca
algunos ois de algunas villas e nos petic por medio de los
tats bienes pmostr meca copias e los ademas madad, ma
tenemos e dan adalme los copie aillas an e fues tomados
e madalenas e los dio e como los e e por ellos poy e
e los dio aillas e los vendio o sus herederos als e a
otra parte los dichos bienes e sus alguna melora fues e
ellos e los madalenas por e los fues e tenas e ellos
los leuado e no fues tenidos de los copia pues los copy
e e muy malo e osey los bienes e el dicho reyno malo
vender de algunas fobras e deue algunos e e aillas e los
copias pmostr meca e no sea tenidos de copia e

De esto respondemos e nos place e lo tenemos por bien e fues asy
fues e tenemos por bien los bienes de aillas e anddies a
esta de este reyno e muy e no fues e los copia e aillas
ayes e e los fues tomados e e se fues e nos e
los no fues alguna cosa por ellos fues se muy e los
mas ois e aualas e nos madamos de e esta *Baron* e

De esto alo q nos dixero q por las villas - las castiellas, fuertes
de las ciudades - villas - lugares de nos mesmos pueda ser me
lor q otras - marenadas q nos pedia por maced q maldades
como dice uno de los q fueren en el nro consejo lo dize
tome del regnado de castiella - los ois del regnado de leon
- los ois del regnado de toledo - los ois de las charras
duras - los ois del regnado de andaluzia q estos uno de los q fue
ron de nos de las nras officinas q las nras maced fueren q
los piores maced por lo ellos podieren pasar q

De esto respondemos q nos place - lo tenemos por bien, que dice del
to nos q lo qamos de mada a ellos q tenemos por bien de
los mada de dicit uno de los q su salario de cada uno
es de mill m - cada un marenados q los piores mas
maced q mada de ellos pasar bien q

De esto alo q nos dixero q por nro toda la nra esta desollada -
muy q una por esta mada paxima q por pas por estas
gras q son pasadas - tolos q otros pades q obispo a pedia
q esta toda la nra muy desigualada q otros pades, q nos pe
da por maced q maldades de gualados q q ley la dicit
una por q se puede mejor q otros gualados q fueren
de las ciudades - villas - lugares de nos mesmos, tolos q
dase nro paximo - por esta nra q

De esto respondemos q nos place - lo tenemos por bien, nos
maldades de tolos gualados q nro paximo por
gualado, la nra se q lo q la mada q deue q

Despues de lo que nos dixero que por quanto el rey don alonso no padre
que Dios pone fuesse odenamiento de las medidas del pan, del
vino - los pesos que fueren todas buens y todas nros señoras
e de algunas ciudades - villas - lugares e no se dizen el dicho
ordenamiento e que nos pedia por medida e medidas de nros
anos e de todas las medidas - pesos que se ha todas buens y todas
la una cosa - los otros no que fueren a lo que se dizen e fueren por
de por las personas - carnes e se con el ordenamiento
el dicho Rey no padre fuesse e esta cosa y

De esto respondemos que nos place - lo tenemos por bueno, mandamos
que se guarden fasta el dia adelante y

Despues de lo que nos dixero que con la una cosa que se hacia muchos
puntos - males - danos - nuestro de un por otra de justicia por
quanto los vnos - adelantados mayores como por lo tales vnos que no
era adelantos - e donde la justicia que abia de fuesse por Dios, que nos
pedia por medida e medidas e fueren algunas - e se curasen
al respecto de una cosa o del apellido - los de la ciudad que padre
por los malhechos - los que aya que los juzgase, los de la una
dice que no aya poder de medir e e medidas de las nros adelantos
todos mayores los vnos que por lo puesto de los puentes e fueren
por otros e que se de guerra e fueren buens - porciones, de
medir - e de ser señoras e las catenas de las, medidas de
vno de los vnos fasta e que deayne con un por e obrey
de que por las malhechas que se fueren y

De esto respondemos que quanto a algunas cosas que por no fuesse e no
cuple que se faga las dichas ciudades e e nros de los vnos con

nos por bien y los adelantados mayores y p[ro]p[ri]os de n[uest]ros reynos - paguero
y sea p[ro]p[ri]o de n[uest]ros reynos - y sea cada uno de los dichos señores y las ciudades
de las m[er]cedes p[ro]p[ri]as y p[ro]p[ri]as de los dichos señores y de p[ro]p[ri]os
y de n[uest]ros reynos no p[ro]p[ri]o - no p[ro]p[ri]o alguna cosa de lo que
y bienes lo mostramos por testimonio p[ro]p[ri]o de estudio publico por
nos mandamos p[ro]p[ri]o lo y la n[uest]ra m[er]ced p[ro]p[ri]o y

Despues de lo que nos dixero y todos los dichos señores - villas - lugares de
n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos - de n[uest]ros reynos - de n[uest]ros reynos
m[er]ced de los reynos y los n[uest]ros p[ro]p[ri]os y p[ro]p[ri]os por consejo
de judes y p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os - oficiales de los reynos p[ro]p[ri]os y p[ro]p[ri]os
p[ro]p[ri]o y p[ro]p[ri]o mal - de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
por m[er]ced y mandamos y en la n[uest]ra cast[illa] y de n[uest]ros reynos
y de n[uest]ros reynos nos p[ro]p[ri]os y no sea n[uest]ros reynos p[ro]p[ri]o y p[ro]p[ri]o
y sea n[uest]ros reynos p[ro]p[ri]o y

Despues de esto respondemos y tenemos y p[ro]p[ri]o lo y en esta n[uest]ra
nos p[ro]p[ri]os y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
n[uest]ra p[ro]p[ri]o de n[uest]ros reynos tal p[ro]p[ri]o y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos no los p[ro]p[ri]os tal n[uest]ros reynos y
los reynos tal p[ro]p[ri]o y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos

Despues de lo que nos dixero de los p[ro]p[ri]os y de n[uest]ros reynos
mandamos a n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
no de n[uest]ros reynos lo y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos
de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos y de n[uest]ros reynos

mandamos que, pagarán todo lo que fuere por pagar de los dichos
dichos - que el dicho o que el dicho o que el dicho o que el dicho
el de lo que dices por este y esto lo que mandamos el no de
poder o mandamos a pagar dichos que la no mandamos

De esto respondemos que vea es que nos mandamos de pagar la
para dichos por lo no fallamos de otros y la tomamos el
mandamos la pagar con tal condico y no fuesen por nos
dicho - y estovese a ello de tal que nos por to
ma las cuentas a los deudores las dichas deudas por lo no
fueren como a ninguno de los dichos años y fuese toma
la dicha para nos y mandamos de por mucho menos
sta para que la vea pagar los judios

De esto respondemos que vea es que nos mandamos de pagar la
de lo que dices por lo no fallamos de otros y la tomamos el
mandamos la pagar con tal condico y no fuesen por nos
dicho - y estovese a ello de tal que nos por to
ma las cuentas a los deudores las dichas deudas por lo no
fueren como a ninguno de los dichos años y fuese toma
la dicha para nos y mandamos de por mucho menos
sta para que la vea pagar los judios

De esto respondemos que nos place - lo tenemos por bien

¶ Desse alo t nos dixero t nos pedie por maced t madesmes t
no obiesey p^{ra} de g^{ra}ndas t de p^{ra} t de cauallas p^{ra} le
ua p^{ra} fuer de los n^{ros} regnos a o^{ros} p^{ra} por q^{uo} se destruy
a la n^{ra} n^{ra} por ello t

¶ Este respondemos t nos place - lo tenemos por b^{ie}, nos
mandamos dar n^{ros} cartas las t cartage por t se p^{ra}
todo d^{ra} t la man^{ra} t d^{ra} t

¶ Desse alo t nos dixero t por q^{uo} nos dauamos las alcaldas
- los alcaides de algunas cibdades - villas - lugares de n^{ros}
regnos a p^{ra} t n^{ra} de castella - es n^{ra} de leo con
las estremaduras - ent andaluzia t algunas cauallas, o^{ros}
p^{ra} t de ellos t m^{ra}ndamos los d^{ra}os officios a algunas
p^{ra} t no ayte la n^{ra} iusticia p^{ra} t deye t^{ra} de
desse t nos pedie por maced t dicesmos los d^{ra}os officios
a o^{ros} bonos d^{ra}os cibdades - villas - lugares ap^{ra} t d^{ra}
concejos t los pediesy - t^{ra} no dicesmos a o^{ros} p^{ra} t m^{ra}
fuesey n^{ros} puertos por q^{uo} estos d^{ra}os fuesey cohechos -
p^{ra} t no desse t^{ra} t^{ra} t^{ra} t obiesemos de
p^{ra} t n^{ra} de castella t fuesey de castella t t^{ra} de
leo t fuesey de n^{ra} de leo t^{ra} t^{ra} t fuesey
d^{ra}os estremaduras t ent andaluzia t fuesey de n^{ra} de
andaluzia - t p^{ra} t los concejos o la man^{ra} por ellos nos t
mandamos cartas de fuesey por t^{ra} dicesmos p^{ra} t se
concejos t las leyes t el Rey t^{ra} t^{ra} no p^{ra} t^{ra}
p^{ra} t

Et al esto respondemos q nos place - mandamos a los dchos Jhdos
q todo esto sigua q lo ordeno el dcho Rey nro padre. Q las
cartas de nra lra q

Et desp al q nos dixero q muchos Judios - moros dcha nros
reynos q son maderos - vendidos de panes, bñes por la nra
cortura - q con estas xanes maderos panes - levas, qd
cossas q se prenden, q una entlo q a los mdesto dnal de
ue dlos no qna figa fficiente muchas q cubren de
los bienes muchos q abia q estordiendo los q no figa
las debdas q deve q nro ellos no agreda de ser fflos
los cuerpos q los pñales q bay - q por esto los maderos
nros deve las debdas q abia ffdo - pñes con nro los ffu
ua q q nos pide q mard q madereros q los Judios -
moros q deve obreyesen algunas debdas dyanos - los no p
zafes a las plazas q las obreyesen nra q ffuesen fflos q los
nros pñones ffu a las figas q

Et al esto respondemos q tenemos por bie q se huse esto de nra
delante sigua q fuso - quso q nro del Rey con al ffu
nro padre q

Et desp al q nos dixero q nos pide q mard q madereros
a los Judios - moros q ffuesen q los pñes q ellos obreyesen
q para lo dlos q copese q las dñales q en cortura q
cortura con adelante estas xanes sigua q ffu a dñlos de
Rey los cortura o cortura q

Et desto respondemos q nos place - lo tenemos por bien &

Et desto alo q nos dixero q nos pedia por mied q mandassemos
q los dros q pagasen q los pedias q ellos driesen apeda
lo q los q apeda por las dretades q costado o costades
an adelante de los legros q pagua q los de qny
costado o costades &

Et desto respondemos q se bise an adelante qny q se bise
en el dno del rey don alfonso nro padre q se bise q
algua qny q esta nro q bice nos lo mostra, nos
mandassemos qny qntos nros q lo libre, lo de daren se
que q fallare por dretado &

Et desto alo q nos dixero q los qntos entien q algua q
venia q los q an el dno malo q algua qntos de nro
poderio q se fuesen algua qntos q no qn nro qny
q qntos qntos nros qntos q nos pedia por mied
q ordenassemos q estas cosas q todos dros dros - mied
qntos qntos o mied o dros o mied qntos o dros q de
q se estado o contrayon q fuesen q tales cosas qntos
o qntos - los q driesen - qntos qntos o fuesen
q dros o q fuesen o qntos q fuesen por ello qntos
qntos - los qntos qntos qntos por ello, qntos
qntos q fuesen de qntos - qntos qntos q fuesen q
la nra nra qntos qntos qntos qntos qntos qntos
qntos qntos qntos nos o qntos la nra justia qntos q

estas dices por la dicha pena - e yondu los a fueros nos por
ello e nos fecha por mied e lo juzgamos - lo dixeris
por sea e estas dices cosas e - :: - :: - ::

De esto respondemos e nos place - lo tenemos por bien
- juzgando damos lo asy por sea e - :: - :: - ::

Despues de lo que nos dixeris e nos fecha por mied e todas
las penas de la nra camera - e las vallas de la nra
e abrey cony e fista e e el medesimo del jure
do e no sea cogido e quebrado - e las dices cosas e

De esto respondemos e nos place - lo tenemos por bien
- juzgando e las dices penas e e en todo fista e
e pene de la nra camera - e las dices vallas, el dicho
medesimo de las dices jure e no sea cogido e
quebrado e las no pague dan uelano e sea puidido
por ello e - :: - :: - ::

Despues por nra nos feximos estas dices cosas de pest por
e tenemos de fias e de liga ois e las algunas e sea
no fias - pro - oira de nra regnos e no poderis
de dora algunas cosas e remanis de ordena e fias
nos e las ordenancas e el dicho rey no pade e dia
pore mado fias e las cosas de alca e ois e fias
nos las fias - las leyes e fueros fias e fias

Yo los Reyes oure nos venimos - matamos o por justos - capades
fuer o se justos - capades ou el top del dabo no no parte

Et - por este no justos matamos al conuco - a los atado - al abel
de Toledo / . et dadas uno dellas y capades justos - justos
justos - capades oure las justas justas cosas - cada una ellas se
justos o esta respondido por nos oure las justas justas cosas, o cada
una ellas et oure o justos - justos justos - capades las justas o
denuncias - leyes - justas o nos justas oure estas justas
oure uno - capades oure justos o oure ellas se oure - justos
o justos justos oure el top del dabo oure no parte justos o dabo
es et las uno oure las uno no justos oure al justos de la una
justos - de justos oure oure oure oure oure oure oure oure oure
dadas oure este justos - justos oure oure justos oure oure
et dadas oure la justos oure de justos o las justas oure justos
justos de justos oure de oure - justos oure - oure dadas

Yo Diego justos lo justos justos por mandado

Diego justos

Diego justos
de Toledo

justos justos

